



Asamblea General

Distr. general
1 de septiembre de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 155 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2011

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/65/885)]

65/301. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1497 (2003) del Consejo de Seguridad, de 1 de agosto de 2003, en la que el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas para prestar apoyo al gobierno de transición y ayudar en la aplicación de un acuerdo general de paz en Liberia,

Recordando también la resolución 1509 (2003) del Consejo de Seguridad, de 19 de septiembre de 2003, en la que el Consejo decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en Liberia por un período de doce meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1938 (2010), de 15 de septiembre de 2010, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2011,

Recordando además su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

Recordando su resolución 58/261 A, de 23 de diciembre de 2003, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 64/280, de 24 de junio de 2010,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con aprecio que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

¹ A/65/620 y A/65/727.

² A/65/743/Add.7.



Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, y 65/289, de 30 de junio de 2011, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia al 30 de abril de 2011, incluidas las contribuciones pendientes de pago que ascienden a 88 millones de dólares de los Estados Unidos y que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo ochenta y cinco Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

10. *Observa con aprecio* la asistencia inmediata prestada por la Misión de las Naciones Unidas en Liberia a la misión en Côte d'Ivoire durante la crisis posterior a las elecciones;

11. *Observa con aprecio también* que las entidades de las Naciones Unidas con presencia sobre el terreno en Liberia han avanzado en la creación de mecanismos de coordinación y, en este sentido, alienta una cooperación más eficaz entre la Misión, el equipo de las Naciones Unidas en el país y otras entidades de las

Naciones Unidas con presencia sobre el terreno, de conformidad con sus funciones y mandatos respectivos aprobados por los órganos intergubernamentales competentes;

12. *Solicita* al Secretario General que ponga en marcha la iniciativa “Unidos en la acción”, de conformidad con los mandatos pertinentes aprobados por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y los órganos rectores de los organismos especializados;

13. *Recuerda* el párrafo 24 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y alienta al Secretario General a que tome todas las medidas necesarias para suministrar el apoyo requerido a la Policía Nacional de Liberia a fin de que el proceso de creación de capacidad pueda llegar a su término de manera adecuada y oportuna;

14. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269 y 65/289;

15. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

16. *Observa* que el monto total de la consignación se ha ajustado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 65/289;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

17. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010³;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012

18. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia la suma de 559.147.030 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, suma que incluye 513.404.030 dólares para el mantenimiento de la Misión, 12.155.900 dólares para el apoyo electoral que prestará la Misión, 28.461.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.125.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

Financiación de la consignación

19. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 136.747.783 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

20. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que

³ A/65/620.

les correspondan de la suma de 3.806.125 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 3.068.850 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 602.650 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 134.625 dólares;

21. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 12.155.900 dólares para el apoyo electoral que prestará la Misión, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011, que figura en su resolución 64/248;

22. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 40.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, en relación con los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión;

23. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 410.243.347 dólares para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2011 y el 30 de junio de 2012, a razón de 45.582.593 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 y 2012 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

24. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 23 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 11.418.375 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 9.206.550 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.807.950 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 403.875 dólares;

25. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 32.775.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248;

26. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 32.775.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 25 *supra*;

27. *Decide* que el aumento de 361.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2010 se agregue a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 32.775.600 dólares a que se hace referencia en los párrafos 25 y 26 *supra*;

28. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

29. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

30. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia”.

*106ª sesión plenaria
30 de junio de 2011*